

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS DEL
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Mario Jerónimo Pérez Pío
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María de Jesús del Departamento de Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS DEL
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Mario Jerónimo Pérez Pío
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María de Jesús del Departamento de Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0273-2012 de fecha 26 de marzo 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa María de Jesús del Departamento de Sacatepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Cheques sin impresión de leyenda no negociable
- 2 Materiales, suministros y activos fijos no registrados en tarjetas kardex

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de control en el consumo de combustibles
- 2 Falta de Auditor Interno
- 3 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral
- 4 Rentas consignadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Marvin Antonio Berduo Matzir y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 99 Deuda Pública, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cheques sin impresión de leyenda no negociable

Condición

Se estableció que la municipalidad en el período 2011 extendió cheques para el pago de gastos de funcionamiento e inversión, los cuales no llevan impresa la leyenda NO NEGOCIABLE.

Criterio

Con base al Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio de Guatemala, El Artículo 498, en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando en el documento la cláusula: no negociable.

Causa

Incumplimiento de la normativa por parte del Director AFIM, en la colocación de la leyenda NO NEGOCIABLE en los cheques.

Efecto

Riesgo que los cheques emitidos por la Municipalidad, sean sujetos de alteraciones por personas ajenas al titular, situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para imprimir o en su defecto escribir en los cheques la leyenda No Negociable, a efecto de evitar que sean cambiados por personas ajenas al titular, debiendo verificar su cumplimiento los miembros de la comisión de finanzas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2012, el Alcalde Municipal y el Director de AFIM manifiestan lo siguiente: "nos pusimos en común acuerdo con el Director de la DAFIN, para que él se encargara con el banco para la impresión de los cheques, cuando el banco entregó dichos cheques, nos dimos cuenta de que los cheques no traían impresa la leyenda de No Negociable. Se le había ido por



alto ese gran detalle tan importante. Se tuvo que manejar los cheques sin esa leyenda".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables reconocen la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18; para el Alcalde Municipal, Director de AFIM, Sindico Primero y Concejal Primero por la cantidad de Q20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Materiales, suministros y activos fijos no registrados en tarjetas kardex

Condición

Durante el período auditado se estableció que se adquirieron tubos de pvc de diferentes medidas a diferentes proveedores, por la cantidad de Q426,256.16 y no existe evidencia documental de que dichos materiales fueron ingresados al almacén municipal, así tampoco, constancia de egresos de los mismos.

Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.6 Tipos de Controles. Indica "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...".

Norma 1.9 establece "La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional".

El Manual de Administración Financiera Version 1, en el Módulo IV de Almacén, numeral 1.4, establece: El Guardalmacén elaborará mensualmente, un detalle de las existencias de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la



tesorería municipal, al cual adjuntará las copias respectivas Recepción de Bienes y Solicitudes y Entrega de Bienes/Servicios, al final de este reporte, se consignará la siguiente información:

Resumen del Movimiento de Almacén

Saldo anterior:	Q xxxx.xx
Ingresos del mes	Q xxxx.xx
Subtotal:	Q xxxx.xx
Egresos del mes	Q xxxx.xx
Saldo para el mes Siguiente.	Q xxxx.xx

El saldo para el mes siguiente, tiene que quedar integrado, comprobándose por medio del detalle de bienes y/o artículos que se encuentran en existencia al finalizar el mes. Es parte de la rutina, la fecha y firma del Guardalmacén. Mientras se implanta en la municipalidad el SIAF MUNI, el tesorero debe llevar un libro en sistema de cuenta corriente, para registrar en forma global el movimiento de almacén, para el efecto, deberá verificar el movimiento de ingresos y salidas, tomando la información directamente de las copias de ingresos y salidas del almacén, que envía el Guardalmacén, adjunto al informe mensual.

Causa

Falta de control de entradas, salidas y existencias de materiales en almacén.

Efecto

Riesgo de pérdidas de bienes o materiales por la falta de control de los mismos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a la vez al Director de AFIM, en el sentido que todos los bienes y materiales deben de ser ingresados obligadamente al almacén municipal y los bienes fungibles a un libro auxiliar, verificando su cumplimiento por los miembros de la comisión de finanzas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 8 de mayo de 2012, el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, manifestaron lo siguiente: "que con todos los problemas que estábamos enfrentando, tratábamos de quedarnos bien con grupos de vecinos que solicitaban tuberías ya que en sus cantones se llevaba a cabo proyectos de adoquinamiento, esto conforme avanzaba era urgente la introducción de la tubería para que todo quedara con sus servicios. Por la urgencia dada la tubería se mandaba directamente al lugar donde lo necesitaban, por esa misma razón no se introducía dentro del almacén".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables reconocen la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Decreto del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21; para el Alcalde Municipal, Director de AFIM, Sindico Primero, Concejal Primero por la cantidad de Q40,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de control en el consumo de combustibles

Condición

Al verificar las erogaciones por compra de combustible, se comprobó que no se tiene control sobre su adquisición y uso, puesto que no existe documentación que demuestre la utilización en vehículos o maquinaria que tiene la Municipalidad.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.1 Manuales de funciones y procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente Público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo." El mismo Acuerdo, norma 5.5 indica: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información confiable, presupuestaria(física y financiera) y de



tesorería, confiable y oportuna. Todo registro que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

Causa

Falta de control interno adecuado, para llevar registro del uso del combustible que adquiere la Municipalidad.

Efecto

No permite tener información oportuna, precisa y puntual, que determine cuánto se gasta en combustible en los vehículos y bombas de agua, con qué finalidad, y cargo de que personas están asignadas las unidades y maquinas de bombeo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para la creación de procedimientos y políticas de control del uso del combustible.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2012, el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, manifestaron lo siguiente: "el destino del combustible era para las máquinas que bombeaban en agua que surtía a la población, ya que eran tres pozos y que cada pozo necesitaba de dos máquinas uno que bombeaba y otro rebombeaba, ya que las máquinas trabajaban 22 horas diarias, para poder abastecer a los sectores, y esto no se hacía definitivamente los usuarios no podían recibir el vital líquido. El control que se lleva de la compra del combustible era a través de vales, que cada pedido que se hacía el Director de la DAFIN firmaba un vale, de esa manera se llevaba dicho control. Estos vales se encuentran en los archivos de la municipalidad".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no lo desvanecen, ya que en ningún momento se pusieron a la vista los vales y ningún otro tipo de control.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18; para el Alcalde y Director de AFIM por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de Auditor Interno

Condición

Se comprobó que la municipalidad para el ejercicio 2011, no contó, con los servicios de un Auditor Interno.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 88, establece: "Auditor interno. Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal...".

Causa

Inobservancia de la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Al no contar con Auditor Interno, se tienen deficiencias y debilidades en el Control Interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras.

Recomendación

El Concejo Municipal en el menor tiempo posible autorice la creación de la unidad de Auditoría Interna y contrate los servicios de un Auditor Interno, para que el mismo se encargue de implementar políticas, para mejorar el Control Interno del proceso financiero y presupuestario de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2012, el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, manifestaron lo siguiente: "que si se contaba con un Auditor Interno, pero por problemas personales de dicho Auditor renunció a su cargo. La renuncia se puso de manifiesto en sesión del Concejo, para tomar decisiones al respecto. Después de un análisis de la situación, se optó en no contratar a otro, ya que el estado financiero que estaba atravesando la municipalidad, no se contaba con los recursos para poder seguir pagando a otro Auditor Interno".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables reconocen la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18; para los seis (6) miembros del Concejo Municipal y Alcalde Municipal por la cantidad de Q20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

Condición

Se detectó que la ejecución cuatrimestral del presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, no fue rendida ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 135, reformado el Decreto número 22-2010, del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 44, indica: El Alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su Municipio, además, según de la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según, sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extrapresupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría.

Causa

Inobservancia por parte del Director AFIM al no cumplir con las obligaciones que le son atribuidas por parte del Código Municipal.

Efecto

Incide desfavorablemente en la labor de fiscalización y asesoría oportuna, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe de girar instrucciones al Director de AFIM, para cumplir



con cada una de las bases legales relacionadas con la misma, que establece el Decreto No. 12-2002 Código Municipal, para cumplir con la transparencia en el gasto público.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 8 de mayo de 2012, el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, manifestaron lo siguiente. "Se dio este incumplimiento de la rendición por la sencilla razón de que el Director de la DAFIN, no me presentaba a tiempo dichas rendiciones" y el DAFIM manifestó lo siguiente: "Me permito informarle que fue un descuido involuntario de mi parte al no presentar dicha ejecución en su oportunidad".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables reconocen la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13; para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Rentas consignadas

Condición

Al verificar los pagos de las cuotas patronales y laborales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se determinó, que los descuentos realizados en el año 2011, no han sido enviados a dicha institución. Teniéndose, dicho saldo en la cuenta única del Tesoro Municipal.

Criterio

El Acuerdo 1118 de la Junta Directiva del IGSS, reglamento de sobre contribuciones al régimen de Seguridad Social, Artículo 4 establece: "el patrono es responsable del pago global de las cuotas propias y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores; además el Artículo 6 indica: "todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte días de cada mes, la planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior".



Causa

Falta de procedimientos adecuados por parte del Director de AFIM, para cumplir con los pagos en las fechas estipuladas para el envío de las rentas consignadas a las entidades que corresponden.

Efecto

Riesgo a que no gocen los empleados de la Municipalidad de los servicios que presta el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, como atención médica, medicinas y jubilaciones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director de AFIM, para que se proceda a implementar procedimientos para realizar los pagos pendientes de manera inmediata, además de mantener al día con todos los pagos que corresponden a cada una de las instituciones como el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Plan de Prestaciones, Fianzas, Impuesto Sobre la renta y Timbres retenidos por pago de dietas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 8 de mayo de 2012, el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, manifestaron lo siguiente: "se hizo una visita al IGSS, para poder negociar la cuota patronal, esta cuota patronal se enmarcaba entre mayo de 2008 a julio de 2010. En vista que la municipalidad no tenía la capacidad financiera para pagar la cuota patronal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables reconocen la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18; para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SOTERO CHUNUJ REYES	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	SILVERIO JIMENEZ ACALON	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	MARCELINO TELON OSOY	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	TRANQUILINO HERNANDEZ RUIZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	PEDRO HERNANDEZ PIO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	ISABEL SICAJAU GAMEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	MARVIN RAMIRO RODRIGUEZ CASTILLO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	SABAS LEOPOLDO PAMAL CASTILLO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	CARLOS RAFAEL BETHANCOURTH PEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00	Ingresos Tributarios	61,385.00	0.00	61,385.00	52,983.30	8,401.70
11.00.00	Ingresos No Tributarios	227,000.00	0.00	227,000.00	74,504.01	152,495.99
13.00.00	Venta De Bienes Y Servicios De La Administración Pública	110,370.00	0.00	110,370.00	56,398.00	53,972.00
14.00.00	Ingresos De Operación	502,970.00	0.00	502,970.00	484,774.75	18,195.25
15.00.00	Rentas De La Propiedad	16,750.00	0.00	16,750.00	6,400.00	10,350.00
16.00.00	Transferencias Corrientes	1,528,987.50	323,698.18	1,852,685.68	1,357,374.97	495,310.71
17.00.00	Transferencias De Capital	8,089,512.50	355,655.36	8,445,167.86	6,633,978.40	1,811,189.46
23.00.00	Disminución De Otros Activos Financieros	0.00	3,447,176.47	3,447,176.47	0.00	3,447,176.47
24.00.00	Endeudamiento Público Interno	0.00	550,000.00	550,000.00	550,000.00	0.00
	TOTAL	10,536,975.00	4,676,530.01	15,213,505.01	9,216,413.43	5,997,091.58



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%
0	Servicios Personales	2,881,748.21	1,350.00	2,883,098.21	777,847.97	26.98%
100	Servicios No Personales	2,341,693.44	596,901.97	2,938,595.41	1,709,675.07	58.18%
200	Materiales y Suministros	2,098,350.43	962,398.92	3,060,749.35	2,390,862.32	78.11%
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	630,379.17	15,034.67	645,413.84	25,620.00	3.97%
400	Transferencias Corrientes	163,276.46	-19,400.00	143,876.46	57,409.81	39.90%
500	Transferencia de Capital	844,309.03	0.00	844,309.03	0.00	0.00%
700	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,577,218.26	3,120,244.45	4,697,462.71	0.00	0.00%
	TOTALES	10,536,975.00	4,676,530.01	15,213,505.01	4,961,415.17	32.61%

